

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que la abanderada judicial del ejecutante solicita el emplazamiento de una de las ejecutadas y que se tenga en cuenta una nueva dirección para la notificación personal de la otra, además, se informa que una vez consultada la base de datos del Bdua, se encontró que la demandada Jimena Rubio Capera está vinculada a la Eps Sanitas en el régimen contributivo.

Sírvase proveer,

**GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ**  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintiséis (26) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por la Fundación de la mujer Colombia S.A.S. contra Mayerline Ávila Lasso y Jimena Rubio Capera, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00710-00.

Conforme con la constancia secretaria que antecede, se tiene en cuenta como nueva dirección de la ejecutada Mayerline Ávila Lasso la Carrera 5 # 7-62 del Municipio de Piedras, Tolima, en la cual la parte interesada remitirá la comunicación a quien deba ser notificada, según lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Por otra parte, la parte actora solicitó el emplazamiento de Jimena Rubio Capera toda vez que la citación para notificación por aviso fue devuelta con la anotación de “cerrado”, no obstante, de la consulta en la base de datos “Bdua” se logró verificar que la ejecutada Rubio Capera se encuentra afiliada a Sanitas Eps en el régimen contributivo.

En consecuencia, no se accederá a la solicitud de emplazamiento y se ordena requerir a Sanitas Eps para que en el término de diez (10) días suministren la información del empleador y los teléfonos, direcciones físicas y demás datos de ubicación, especialmente el correo electrónico con que cuenten en sus bases de datos de Jimena Rubio Capera. Por secretaría líbrense los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**  
**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da060fc3397c0db529acd4f3e80578b5ef02682e7af9631409c4b486992a4ddd**

Documento generado en 26/08/2022 12:47:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**